



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1151 DE 31 MAYO 2017**

"Por medio de cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la vigencia 2017"

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2015,

y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural ADR, donde se determinó su objeto, su organización y funcionamiento.

Que el numeral 16 del artículo 11 del mencionado decreto establece dentro de las funciones del Presidente "*Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia*".

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", dispone en su artículo 13 que "*Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales*".

Que el Sistema de Estímulos está integrado por el conjunto de políticas, planes y programas de bienestar social e incentivos que orientan sus acción para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural ADR en el desempeño de sus funciones, así como contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, impone a las entidades públicas la obligaciones de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 22 de la misma norma consagra que los programas de bienestar social se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Continuación de la resolución "Por medio de cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la vigencia 2017"

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*.

Que a su vez, el artículo 26 del Decreto Ley dispone que los programas de incentivos, como parte del sistema de estímulos deben orientarse a: 1) Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y 2) Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Que los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que el Decreto 1227 de 2005 en el artículo 77, compilado en el Decreto 1083 de 2015, señala que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la vigencia 2017, de conformidad con los considerandos y el contenido de dicho Plan, el cual es parte integral de la presente Resolución.

**PARAGRAFO:** El Programa de Bienestar Social e Incentivos, podrá ser modificado o actualizado de acuerdo a los cambios que se puedan suscitar a lo largo de la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales que así lo requieran.

**ARTÍCULO 2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** El Programa de Bienestar Social e Incentivos, queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

5306

Continuación de la resolución "Por medio de cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la vigencia 2017"


**ARTICULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 31 MAYO 2017



**CARLOS EDUARDO GECHÉM SARMIENTO**  
Presidente

Aprobó: Sandra Patricia Borraéz de Escobar, Secretaria General 

Revisó: Carlos Enrique Camelo - Contratista Dirección de Talento Humano 

Proyectó: Yineith Vargas Bautista - Contratista Dirección Talento Humano

5235